

CONCURSO N° 05-2023-FOSPIBAY/E
TERCERA CONVOCATORIA

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 035-2023-FOSPIBAY =====

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS. SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES.

PARTICIPANTE 01

PREGUNTA 01

Con la finalidad de garantizar la libre competencia y ejercer la mayor participación de postores, se solicita se reduzcan los requisitos mínimos solicitados, como es la línea de crédito del 20% del valor referencial, monto que no puede ser alcanzado por empresas que se ubican en la zona del proyecto por lo cual se solicita que se reduzca esta exigencia al 10% del valor referencial.

RESPUESTA 01

NO SE ACOGE LA CONSULTA

PREGUNTA 02

De acuerdo al anexo 15 del concurso existe una limitante de entidades financieras autorizadas a emitir cartas fianzas, sin embargo, existen entidades autorizadas a emitir tales garantías, que se encuentran supervisadas por la SBS, además cuentan con Clasificación B o superior, **se consulta** si dichas entidades que se mencionan a continuación pueden ser consideradas para la emisión de la carta de línea de crédito: ALFIN BANCO, AGROBANCO, BANCO BCI, BANCOM, BANCO DE LA NACIÓN, BANCO FALABELLA, BANCO GNB, BANCO RIPLEY, SANTANDER PERU, BANK OF CHINA (PERU), CITIBANK DEL PERU, ICBC PERU BANK S.A., MI BANCO.

RESPUESTA 02

SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES

PREGUNTA 03

La experiencia solicitada para el ejecutor de obras no permite el principio de la libre competencia, ya que el monto mínimo solicitado es 2 veces el valor referencial, esto implicaría contravenir el principio de libre competencia, y restringir la experiencia de manera exclusiva a la ejecución de una determinada prestación, sin embargo en la actualidad la **CONCESIONARIA ENOSA** que es el ente normativo y técnico que supervisara la obra está licitando obras por más de 11 millones de soles solicitando un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,800,000.00 (dos millones, ochocientos mil con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores, por lo cual se solicita con la finalidad de dar mayor participación a la empresa local que dicho monto se reduzca a 1 vez el valor referencial.

RESPUESTA 03

SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES

PREGUNTA 04

El referido proceso se trata de una obra de electrificación que va a ser supervisada y recepcionada por **ENOSA**, sin embargo, dicha entidad en la actualidad tiene procesos abiertos de convocatoria donde solicitan profesionales con experiencia no mayor a 3 años, por lo cual con la finalidad de dar mayor participación a profesionales de la localidad se solicita que se reduzca dicha experiencia a **5 años para el Ing. residente, 3 años para el Ing. Asistente y 3 años para el ingeniero de seguridad.**

RESPUESTA 04

SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES

PREGUNTA 05



Para el especialista en seguridad se está solicitando solamente ingenieros electricistas o Ing. mecánicos eléctricos, sin embargo el propio concesionario ENOSA y empresa privada como MiskyMayo solicitan como **Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente:** Ingenieros Electricistas o Mecánicos Electricistas o Ingenieros de Seguridad y Salud Ocupacional o Ingenieros Industriales o Ingenieros Ambientalistas, o ingenieros civiles colegiados y habilitados, situación que da oportunidad a profesionales de la localidad de sechura cuyo objetivo de este proyecto es dar mayor participación a los profesionales locales, por lo cual se solicita que se incluyan profesionales como: ingenieros industriales, Ing. civiles, Ing. de seguridad, Ing. de minas con experiencia en seguridad /o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o jefe SSOMA y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Prevencionista en obras similares al objeto de la convocatoria.

RESPUESTA 05

SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES

PREGUNTA 06



Del **especialista en arqueología** se está solicitando una experiencia mínima de **3 años** situación que se considera limitante para postores de la región ya que recientemente se está solicitando los estudios de permisos para obras de electrificación lo que restringiría la participación de postores de la localidad, asimismo dentro de los gastos generales del proyecto no se ha considerado dicho profesional por ello se solicita se disminuya la experiencia mínima a 1 año.

RESPUESTA 06

SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES

PARTICIPANTE 02

OBSERVACION 1



Revisando las bases del proceso, en los requisitos 4.16.2.4) DEL PERSONAL PROPUESTO, se observa que como requisito se está solicitando que la experiencia del Residente de obra, Asistente de Residente de Obra, Especialista en Seguridad y Arqueólogo sea de la siguiente manera:

1. Copia simple legible de contrato y su respectiva acta de recepción o
 2. Copia simple legible de contrato y su respectiva conformidad o
 3. Copia legible de orden de servicio y su respectiva conformidad o
 4. Copia legible Actas de Recepción y su respectiva conformidad.
- 

5. Copia simple legible de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscrito por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.

Al respecto se indica que la manera de acreditar la experiencia del personal propuesto es limitativa y restrictivo dado que existen otros documentos para acreditar fehacientemente la experiencia del personal propuesto, por lo que solicitamos que la experiencia a acreditar del plantel profesional sea de la siguiente manera, a fin de fomentar la mayor participación de postore:

- (i) Copia de contratos y su respectiva conformidad o
- (ii) Copia de constancias o
- (iii) Copia de certificados o
- (iv) Copia de cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave



RESPUESTA
SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES

CONSULTA 1

En aras de promover una mayor participación de postores se solicita al comité de selección ampliar la especialidad del ESPECIALISTA DE SEGURIDAD y se considere también las carreras de ingenieros mecatrónicos, ingenieros en seguridad y salud ocupacional, ingeniería de minas, ingeniería industrial, entre otros. Cuyo perfil y/o experiencia a cumplir sea en obras iguales o similares.

RESPUESTA 01
SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES



CONSULTA 2

Respecto al plazo de ejecución, ¿es motivo de calificación establecer en el anexo N°04 un plazo menor al planteado dentro de las bases?

RESPUESTA 02
NO ES MOTIVO DE CALIFICACIÓN ESTABLECER UN PLAZO MENOR EN EL ANEXO N° 04



CONSULTA 3

Se solicita que comité de selección reconsidere el tiempo de experiencia a mínimo 3 años del ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, ya que en las especialidades solicitadas en las bases se está limitando la oferta laboral a especialistas que cumple con el resto de los requisitos solicitados.

RESPUESTA 03
SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES



ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

3.1.-LAS BASES INTEGRADAS CORRESPONDEN A LAS BASES INICIALES, AL NO HABER NINGUNA MODIFICACIÓN.

3.2.-SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

3.3.-SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

